

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, revisa y aprueba los planes de contingencia presentados por los organizadores de eventos que impliquen concentración masiva de personas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y gestión de riesgos.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a organizadores de eventos públicos o privados, empresas, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y promotores de espectáculos que requieran realizar eventos de concentración masiva dentro de la jurisdicción cantonal. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificación de Aprobación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director de Control Municipal 2.- Copia de cédula y papeleta de votación. 3.- Certificado de no adeudar al Municipio. 4.- Plan de Contingencia.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios.
- 2.- Esperar respuesta del trámite
- 3.- Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

10% SBU + Servicios Administrativos

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

El horario para el ingreso de documentos en el Área de Balcón de Servicios es hasta las 16h20

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículo 14 y 389.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 140.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control Municipal
Correo Electrónico: asistenteordenycontrol@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1705 - 1604

Transparencia